

Boletín Oficial Municipal N° 1535
Corrientes, 21 de Octubre de 2011

Resoluciones:

N° 2736: Aprueba la Contratación Directa de la Obra Complementaria «Extensión Pavimentación Calle Sánchez de Bustamante» –Adjudica a la firma Conar S.R.L.

N° 2737: Aprueba el trámite de Contratación Directa para la construcción de 26 Unidades Habitacionales–Adjudica a la firma Asociación Civil Centro de Estudios Gobernador Andresito.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2726: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma Constructora Edificar S.A.

N° 2727: Autoriza la Celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Avila, María Soledad y el Sr. Colman, Ernesto.

N° 2728: Autoriza el cambio de unidad para el Servicio de Transporte al Sr. Rubén Dario Ortíz.

N° 2729: Autoriza el cambio de unidad al Sr. Villalba Ramón.

N° 2730: Concede la Licencia N° 053 al Sr. Fernando Ramírez (Transporte Escolar).

N° 2731: Concede la Licencia N° 09, Señorita Verónica, Natalia Zacarías (Transporte Escolar).

N° 2732: Autoriza llamado a Licitación Privada N° 34/2011 compra de Productos para los Mitái -Anexo I, II y III.

N° 2733: Autoriza llamado a Licitación Privada N° 35/2011 –Compra de productos cárnicos para los Mitai -Anexo I, II y III.

N° 2734: Autoriza llamado a Licitación Privada N° 34/2011 –Compra de productos lácteos para los Mitái –Anexo I, II, III.

N° 2735: Aprueba el concurso de Precios N° 418/11 –Adjudica a la firma, Cerámica Norte S.A.

N° 2736: Aprueba la Contratación Directa a la Empresa Conar S.R.L.

N° 2737: Aprueba la Contratación Directa a la firma de Asociación Civil Centro de Estudios Gobernador Andresito.

N° 2738: Concede a Robero José Arguelles, un Espacio Reservado para estacionamiento de Remises Ara Berá.

N° 2739: Concede al Banco Patagonia S.A. un Espacio Reservado para estacionamiento de unidades de transporte.

N° 2740: Declara de Interés Municipal a la Realización del IV Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional.

Disposiciones Abreviadas:



Resolución N° 2736

Corrientes, 11 de Octubre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1182-S-2011, Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas –Ref. S/Obra: Extensión Pavimentación Calle Sánchez de Bustamante e/Río de Janeiro y San Francisco de Asís –Empresa Ing. Horacio Argañaraz», y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Subsecretaría de Obras Públicas, eleva presupuesto de la Obra: «Pavimentación de la calle Sánchez de Bustamante entre Río de Janeiro y San Francisco de Asís».

Que, a fojas 2/5 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, incorporando presupuestos de empresas del medio, a efectos de proceder al cotejo de precios.

Que, a fojas 6 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 7 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las

contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 14/64 la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, agrega Pliego de Bases y Condiciones, Cómputo y Presupuesto, para la Contratación Directa de la referida obra.

Que, a fojas 67 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso f), Resolución N° 718/2000 y su modificatoria Resolución N° 143/2009 y Resolución N° 108/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en uso de las facultades otorgadas por las normativas antes citadas.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 13 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 13 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 18 y vta. la Dirección de Suministros, de la Secretaría de Economía y Hacienda, emite Informe de Adjudicación N° 1134/11 Contratación Directa por Vía de Excepción, en función del presupuesto anexado.

Que, a fojas 19 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso g) y Resolución DEM 146/11.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Vía de Excepción, para la construcción de 26 Unidades Habitacionales en el Barrio Ciudades Correntinas, correspondientes a la Segunda Etapa, en el Asentamiento denominado Costa Esperanza, solicitados por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Adjudicar a la firma; ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIO GOBERNADOR ANDRESITO, la totalidad de los renglones: **N° 1:** 96 (noventa y seis) Construcción de 96 m3 de Contra Piso ANDcret y **N° 2:** 9.120 (nueve mil ciento veinte) Unidades de ANDblock; según Informe de Adjudicación N° 1134/11, de la Dirección de Suministros, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso g), su reglamentaria Resolución N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resolución Municipal N° 307/08 y 898/09, modificada por Resolución N° 97/10 y 146/11.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar

el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS GOBERNADOR ANDRESITO, C.U.I.T. Nº 33-71106878-9, por la suma total de \$ 192.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Nº 414: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma SANI COR S.R.L.

Nº 415: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Cerámica Norte S.A.

Nº 416: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Luis Rodolfo Alarcon.

Nº 417: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Soderia Poncho Verde S.R.L.

Nº 418: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Juana E. Ruiz Diaz.

Nº 420: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Soderia Poncho Verde.

Nº 421: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Pedro Zambrino.

Nº 422: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Luis L. Perfumo.

Nº 423: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Luis A. Cuadrado.

Nº 424: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Chemeco S.A.

Nº 425: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Sociedad Española de Socorros Mutuos.

Nº 430: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Eduardo Balbín Marticorena.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

Nº 249: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de Silva Marcelina (NEA Sonidos).

Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 741: Autoriza el pago de viáticos a favor de la Señora Defensora de los Vecinos Griselda Méndez Lizarro.

de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACION DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la Empresa CONAR S.R.L., representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **LA CONTRATISTA**, CONVIENE en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se regirá por las presente cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: Extensión Pavimentación Calle Sánchez de Bustamante entre Río de Janeiro y San Francisco de Asís, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo

establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 158/213 del Expediente N° 1182-S-2011 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Ajusta Alzado, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de \$ 191.682,08 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Ocho Centavos), aprobada por Resolución N°...../....

CUARTA: LA CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y a acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido

conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de publicidad notoria del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **EL**

MUNICIPIO, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMO PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2011.

Resolución N° 2737

Corrientes, 11 de Octubre de 2011

VISTO:

El Expediente N°1176-S-2011, Caratulado: Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Ref. Segunda Etapa Construcción 26 Unidades Habitacionales B° Ciudades Correntinas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, solicita la construcción de 26 Unidades Habitacionales en el Barrio Ciudades Correntinas, correspondientes a la Segunda Etapa, en el Asentamiento denominado Costa Esperanza.

Que, a fojas 8 la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al no tener conocimiento de otras firmas proveedoras, considera necesaria la Contratación por Vía de Excepción.

Que, a fojas 9 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 10 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Contratación Directa de la Obra Complementaria: Extensión Pavimentación Calle Sánchez de Bustamante entre Río de Janeiro y San Francisco de Asís, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa CONAR S.R.L. la ejecución de la Obra: Extensión Pavimentación Calle Sánchez de Bustamante entre Río de Janeiro y San Francisco de Asís, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, Presupuesto, Planos Generales y Formularios de presentación.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso f), sus reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/2000 y su modificatoria 1174/02, cuyos topes fueran actualizados por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución Municipal N° 97/19; y N° 108/11.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar

el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: CONAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71143077/2, por la suma total de \$ 191.682,08 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Ocho Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios